

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

10241 *PROMOCIONES TATINO, S.A.*

En la Junta General Universal de Accionistas celebrada el 2 de noviembre de 2016, en cumplimiento de lo previsto en el Reglamento del Registro Mercantil, habiendo actuado como Presidente Dña. M.^a Cruz Domínguez Fernández y como Secretaria Dña. M.^a Asunción Domínguez Fernández, se adoptó el siguiente acuerdo:

Reducción de capital con devolución de aportaciones al socio D. Constantino Domínguez Fernández:

Se acuerda por unanimidad y con el consentimiento de todos los socios, que representan el 100% del Capital Social de la sociedad, la Reducción del Capital Social de la empresa en 37.863,76 euros (treinta y siete mil ochocientos sesenta y tres euros con setenta y seis céntimos). La reducción se llevará a cabo mediante la amortización de 63 acciones, concretamente las identificadas con los números 101 a 120; 240 a 250; 1 a 32, todas ellas inclusive y con un valor nominal global de 37.863,76 euros (treinta y siete mil ochocientos sesenta y tres euros con setenta y seis céntimos), todo ello con la finalidad de devolver las aportaciones al socio D. Constantino Arturo Domínguez Fernández.

Ascendiendo el valor real de las acciones amortizadas a 250.000 euros (doscientos cincuenta mil euros), como consecuencia de la Reducción de Capital acordada, se le entrega a D. Constantino Arturo Domínguez Fernández la propiedad del siguiente inmueble y, ello como consecuencia de la amortización de las citadas 63 acciones de las que es propietario. La entidad Promociones Tatino, S.A. es dueña de la siguiente finca, integrante de un edificio sito en Padrón, parroquia de Iria, hoy señalado con el número 37-39 de la avenida de Compostela: Local Comercial de planta baja, de la superficie de trescientos nueve metros y veintisiete decímetros cuadrados útiles. Linda: Norte, finca anterior y rellano y hueco de escaleras; sur, Construcciones Pardal Angueira; este, parcela segregada de la misma propiedad; y oeste, carretera A Coruña- Vigo, por donde tiene un frente de metros y centímetros. Cuota 10,25%. Inscripción: Registro de la Propiedad de Padrón, Tomo 596, libro 136, folio 146, finca 20310. Referencia Catastral: 8019618NH2381N0004WF. Valor: Doscientos cincuenta mil euros (250.000 euros).

Igualmente se acuerda por unanimidad de los socios presentes que representan el 100% del Capital Social, que todos los gastos e impuestos ocasionados con motivo de la escritura de Reducción de Capital Social y los de transmisión del inmueble objeto de la presente devolución de aportaciones, serán satisfechos por D. Constantino Arturo Domínguez Fernández.

Como consecuencia de la Reducción de Capital Social aprobada, el Capital Social de la empresa queda fijado en 112.389,27 euros (ciento doce mil trescientos ochenta y nueve euros con veintisiete céntimos) dividido en 187 acciones de 601,01212 euros de valor nominal cada una, modificando en consecuencia el artículo 5.º de los Estatutos Sociales que pasará a tener la siguiente redacción:

"Artículo 5.º Capital Social.- El Capital se fija en la cantidad de 112.389,27 euros (ciento doce mil trescientos ochenta y nueve euros con veintisiete céntimos) representado por 187 acciones nominativas de 601,01212 euros de valor nominal cada una, numeradas de la 33 a la 100 y de la 121 a la 239, todas ellas inclusive."

Se acuerda igualmente por unanimidad de los socios presentes que representan el 100% del Capital Social, facultar a los Administradores de la sociedad para que, en nombre y representación de la misma, puedan otorgar cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para la validez de los acuerdos adoptados y su depósito en el Registro Mercantil.

-Se deja expresa constancia de que la amortización de las acciones de la sociedad consta debidamente inscrita en el Libro Registro de acciones nominativas de la misma.

-Derecho de oposición de los acreedores: En virtud de lo dispuesto en el artículo 334.1 de la Ley de Sociedades de Capital, los acreedores cuyos créditos hayan nacido antes de la fecha del anuncio del acuerdo de reducción de capital, no hayan vencido en ese momento y, hasta que se les garanticen tales créditos, tendrán el derecho de oponerse a la presente operación de reducción de capital. El derecho de oposición habrá de ejercitarse en el plazo de un mes a contar desde la fecha del presente anuncio en los términos establecidos en el artículo 336 de la Ley de Sociedades de Capital.

Padrón, 14 de noviembre de 2016.- Consejeras delegadas.

ID: A160083968-1